

Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma

Distr.: general
7 de junio de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Kampala
31 de mayo a 11 de junio de 2010

[Proyecto de] Declaración sobre la cooperación

La Conferencia de Revisión,

Recordando que la lucha eficaz contra la impunidad requiere una justicia oportuna y, para ese fin, que los procedimientos se realicen con cabal prontitud,

Destacando la importancia de una cooperación efectiva y completa por parte de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales para que la Corte pueda dar debido cumplimiento a su mandato,

Observando los extensos esfuerzos realizados por la Asamblea de los Estados Partes y por la Corte con vistas al fortalecimiento de la cooperación,

Reconociendo los progresos alcanzados hasta la fecha en el fortalecimiento del nivel de cooperación de los Estados con la Corte, y *reconociendo* asimismo la necesidad de lograr progresos adicionales en esta esfera,

1. *Reafirma* la importancia de que todos los Estados Partes cumplan plenamente con sus obligaciones en virtud de las Partes IX y X del Estatuto de Roma;
2. *Subraya* que aquellos Estados que están obligados a cooperar con la Corte han de hacerlo;
3. *Pone de relieve* la particular necesidad de contar con una legislación de aplicación u otros procedimientos adecuados conforme al derecho nacional para fortalecer la cooperación con la Corte;
4. *Reafirma* la importancia que reviste el cumplimiento de las solicitudes de cooperación de la Corte;
5. *Pone de relieve* la función esencial que cumple la ejecución de las órdenes de detención a la hora de velar por la eficacia de la competencia de la Corte y *destaca* también la obligación fundamental de los Estados Partes, y de otros Estados que están obligados a cooperar con la Corte, de asistir a la Corte en la oportuna ejecución de sus órdenes de detención pendientes;

6. *Alienta* a los Estados Partes a no cejar en su empeño por fortalecer su cooperación voluntaria con la Corte mediante arreglos o cualquier otra forma apropiada de asistencia dispuesta especialmente para ese fin;
7. *Alienta* a todos los demás Estados a cooperar con la Corte y, con ese propósito, también *alienta* a la Corte a formalizar los arreglos apropiados;
8. *Decide* que, en su consideración del asunto de la cooperación, la Asamblea de los Estados Partes debería poner especial interés en compartir experiencias;
9. *Alienta* a todas las partes interesadas que vengan al caso a proporcionar su asistencia, sirviéndose de medidas existentes y explorando métodos innovadores, a los Estados que estén procurando fortalecer su cooperación con la Corte;
10. *Pone de relieve* la importancia que reviste el fortalecimiento del apoyo a la Corte, entre otros medios a través de una ampliación de la comprensión en el plano nacional de los temas pertinentes para la Corte;
11. *Pide* a la Asamblea de los Estados Partes que, en sus futuras consideraciones del asunto de la cooperación, examine el modo de fortalecer la información pública respecto del mandato y las operaciones de la Corte y promover su comprensión.

--- 0 ---